



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES APROBADO POR ORDEN DE 24 DE ENERO DE 2022.**

Mediante Orden de 24 de enero de 2022, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento. En dicho plan se han incluido las distintas líneas de subvención del departamento de los distintos órganos directivos.

El día 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo, aprobó un acuerdo para la puesta a disposición de unos fondos destinados a la recuperación económica y social de los países de la Unión Europea a través del Plan Next Generation EU, el Fondo de Recuperación Europeo.

Este acuerdo se ha traducido en España en la creación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en ejecución del mismo, el Gobierno de Aragón y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 han suscrito un Convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. (B.O.E. núm. 230 de 25 de septiembre de 2021), donde constan los fondos asignados a esta Comunidad Autónoma, así como los compromisos, hitos y objetivos a alcanzar con los mismos.

Hay que tener en cuenta además que, el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales o sus organismos autónomos pueden ser beneficiarios de subvenciones directas adjudicadas por la Administración del Estado para la financiación de actuaciones concretas encuadradas en los componentes descritos o distintos de estos.

En la modificación que ahora se tramita, se han incluido nuevas líneas para la gestión de las subvenciones que van a convocar por el departamento y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Por otro lado, se han reorganizado las líneas de subvención correspondientes a las actuaciones a favor de la integración de las personas de origen extranjero residentes en Aragón, de acuerdo con cada tipología de beneficiarios.

Finalmente, se han modificado las menciones a las bases reguladoras destinadas a entidades locales de Aragón, incluyendo las actualmente vigentes.



Por todo lo anterior, y en virtud del artículo 12.bis de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

**DISPONGO:**

**Único. – Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales aprobado por Orden de 24 de enero de 2022, en los siguientes términos:**

**Uno. - Se incorporan las siguientes líneas en la Secretaría General Técnica del Departamento:**

**1. Línea de subvención: 480763 AYUDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DIGITALES PARA COLECTIVOS VULNERABLES.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva simplificada.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, garantizar una conectividad digital adecuada a los colectivos más vulnerables.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La concesión de unos bonos digitales dirigidos a los colectivos más vulnerables, que contribuirán a financiar la contratación de nuevos servicios, cubriendo un paquete de conexión a banda ancha o el incremento de la velocidad de los ya contratados desde una ubicación fija con una velocidad mínima de 30 Mbit por segundo en sentido descendente, suministrado con la tecnología más adecuada en cada caso a fin de respetar el principio de neutralidad tecnológica.

d) Plazo necesario para su consecución:

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

e) Costes previsibles:



El presupuesto de la convocatoria para 2022 es de 488.000,00 €, para 2023 se prevé un presupuesto de 115.840,00 €.

f) Fuente de financiación:

Subvención directa a la Comunidad Autónoma de Aragón del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital regulada por el Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Plan de acción:

Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Real Decreto 989/2021, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución del programa de emisión de bonos digitales para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

h) Indicadores:

Número de bonos concedidos.

**2. Línea de subvención: 480765 SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE TRES PROYECTOS DE INNOVACIÓN PARA PREVENIR LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE APOYO COMUNITARIO DE TELEASISTENCIA AVANZADA Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Entidades sociales dedicadas a la prestación de servicios de teleasistencia.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:



Con la gestión de estas subvenciones se trata de financiar proyectos de innovación para prevenir la institucionalización de personas mayores, dependientes y personas con discapacidad mediante el desarrollo de servicios de apoyo comunitario de teleasistencia avanzada y de cuidados de larga duración, enmarcados en modelos de atención integral centrada en la persona.

d) Plazo necesario para su consecución:

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria para 2022 es de 2.566.719,00 €.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado, dentro de los instrumentos financieros aprobados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

g) Plan de acción:

Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

h) Indicadores:

- Proyectos financiados.
- Innovación de los servicios.
- Implantación de nuevos servicios.

**Dos. - Se modifican las siguientes líneas en la Dirección General de Cooperación al Desarrollo e Inmigración.**

1. En el Plan Estratégico de subvenciones aprobado figura la Línea de subvención 460007 y 480023: Subvenciones a entidades locales, por un lado, y entidades sociales sin ánimo de lucro y agentes sociales y económicos más representativos en la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de actuaciones a favor de la integración socio laboral de la



población de origen extranjero residente en Aragón. Esta línea se sustituye por las siguientes:

**Línea de subvención 460007: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO RESIDENTES EN ARAGÓN.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Inmigración

Sectores:

- Población de origen extranjero residente en Aragón.
- Proyectos realizados por:
  - Entidades locales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la integración de las personas de origen extranjero, realización de proyectos dirigidos a dar respuesta a las necesidades específicas de las personas de origen extranjero que residen en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Aumentar la protección social de las personas de origen extranjero desde los servicios públicos de las Entidades Locales Aragonesas.

Colaborar en la gestión de la acogida a temporeros en el marco de la gestión de las campañas agrícolas, atendiendo a las personas de origen extranjero en situación de mayor vulnerabilidad.

Realizar arraigo social, informe de vivienda adecuada y valoración del informe de esfuerzo de integración.

Acompañar profesionalmente la reagrupación familiar, mediante un programa de Nueva Familias en Aragón



Formar a profesionales en materia de no discriminación por origen racial, étnico o xenofobia, de interculturalidad como herramienta para gestionar la diversidad cultural.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsibles:

El presupuesto del ejercicio es de 500.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Fondos Propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/467/2019, de 30 de abril de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de integración de personas de origen extranjero.

ORDEN PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

h) Indicadores:

- Núm. de solicitudes presentadas.
- Núm. de subvenciones concedidas.
- Núm. de proyectos financiados realizados, separando entidades sociales y locales.
- Núm. de entidades beneficiarias, separando entidades sociales y locales.
- Núm. de personas de origen extranjero participantes en los proyectos, desglosados por sexo, edad y nacionalidad.

**Línea de subvención 480023: SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES A FAVOR DE LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS DE ORIGEN EXTRANJERO RESIDENTES EN ARAGÓN.**



a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicio de Inmigración

Sectores:

- Población de origen extranjero residente en Aragón.
- Proyectos realizados por:
  - Entidades sin ánimo de lucro.
  - Agentes Sociales y Económicos más representativos en la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Favorecer la integración de las personas de origen extranjero.

Mejorar la empleabilidad, mediante la formación prelaboral y laboral, que permita tanto la inserción laboral como la capacitación para fomentar la promoción en el mercado laboral de las personas de origen extranjero.

Mantener la oferta de cursos de aprendizaje del idioma español y sobre conocimientos constitucionales y socioculturales de España, para que conozcan recursos, derechos y deberes y puedan acceder a la nacionalidad española por residencia.

Garantizar la igualdad de trato y la no discriminación en el acceso a los servicios públicos a personas de origen extranjero.

Promover procesos de emancipación de las mujeres de origen extranjero, en el pleno ejercicio de sus derechos y el acceso a oportunidades laborales.

Formar a profesionales sobre la perspectiva interculturalista y las oportunidades que la diversidad cultural aporta a Aragón promoviendo la convivencia intercultural, la igualdad y la no discriminación.

d) Plazo necesario para su consecución:



Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsible:

El presupuesto del ejercicio es de 580.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Fondos Propios

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/467/2019, de 30 de abril de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de integración de personas de origen extranjero.

h) Indicadores:

- Núm. de solicitudes presentadas.
- Núm. de subvenciones concedidas.
- Núm. de proyectos financiados realizados, separando entidades sociales y locales.
- Núm. de entidades beneficiarias, separando entidades sociales y locales.
- Núm. de personas de origen extranjero participantes en los proyectos, desglosados por sexo, edad y nacionalidad.

2. Por otro lado, figura la Línea de subvención 480756: Subvención Comité Técnico Observatorio Migraciones y Diversidad Cultural, que se sustituye por la siguiente:

**Línea de subvención 480756: SUBVENCION CENTRO PIGNATELLI**

Convenio de colaboración entre el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el CENTRO PIGNATELLI, provincia de España Compañía de Jesús, para la prestación del servicio de apoyo técnico al Observatorio de Migraciones y Diversidad cultural en Aragón.

a) Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa.





b) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

- Recoger y analizar información, cuantitativa y cualitativa, sobre la diversidad cultural en Aragón.
- Identificar ámbitos que requieren de datos para su análisis.
- Maquetar la información obtenida y apoyo en la difusión desde la Página web del Gobierno de Aragón.
- Proponer actuaciones en iniciativas y políticas públicas que fomenten la convivencia intercultural y los valores democráticos.
- Plantear recomendaciones sobre políticas e iniciativas que fomenten el fortalecimiento de los derechos humanos y convivencia intercultural, evitando la consolidación de prejuicios.
- Apoyo técnico para la organización de las reuniones del Observatorio, de los grupos de trabajo, en el seguimiento del Plan Integral de Gestión de la diversidad Cultural.

d) Plazo necesario para su consecución:

Anual

e) Costes previsibles:

30.000 euros en cada ejercicio presupuestario.

f) Fuente de financiación:

Gobierno de Aragón 100%.

g) Plan de acción:

Artículo 27 de la Orden CDS/467/2019, de 30 de abril de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de integración de personas de origen extranjero.

Convenio de colaboración con el Centro Pignatelli que determina las bases reguladoras de la subvención.

h) Indicadores:

- Número de propuestas de ámbitos a analizar.
- Número de documentos maquetados y en la web del Gobierno de Aragón.



- Número de informes, memorias o estudios presentados.
- Presentación de informe con datos socio demográfico.

**Tres. – Se adicionan las siguientes líneas en el Instituto Aragonés de Servicios Sociales:**

**1. Línea de subvención 760214, 770212 Y 780249: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A LA VIVIENDA, ESPECIALMENTE A PERSONAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD Y/O EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva con procedimiento simplificado.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Personas Mayores, Dependientes y personas con Discapacidad.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Garantizar la accesibilidad universal de inmuebles o edificios destinados a vivienda, facilitando el uso y disfrute por parte de personas con dificultades de movilidad, especialmente personas con discapacidad y personas mayores y/o dependientes.

d) Plazo necesario para su consecución:

Hasta 31 de diciembre de 2022

e) Costes previsibles:

Hasta un máximo de 1.651.540,51 euros.

f) Fuente de financiación:

Subvención directa Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre)

g) Plan de acción:



Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

h) Indicadores:

Con carácter general, número de actuaciones de accesibilidad financiadas con cargo a la subvención. En función de las tres líneas previstas, número de entidades locales participantes, de comunidades de propietarios y de particulares personas físicas que, respectivamente, tienen la condición de beneficiarios en cada una

**2. Línea de subvención 48XXXX: DESARROLLO DE PROYECTOS COMUNITARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

a) Procedimiento de concesión:

Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Desarrollo de actuaciones de acción comunitaria, organizada y dirigida a la promoción personal y social de un grupo de personas beneficiarias en situación de riesgo o exclusión.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La línea de subvención financiará proyectos comunitarios de inclusión social, orientados a la promoción e integración social de colectivos vulnerables en situación de riesgo o exclusión, o al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales.

d) Plazo necesario para su consecución:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables previstas será de doce meses. El período de desarrollo de los proyectos comprenderá las actuaciones realizadas desde el 1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023.

e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria para 2022 es de 1.500.000,00 €.



f) Fuente de financiación:

Financiado con el Convenio firmado entre Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y previsión Social y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

g) Plan de acción:

Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

h) Indicadores:

Número de solicitudes e importe.

Número de proyectos presentados y aprobados

**3. Línea de subvención 48XXXX: DESARROLLO DE PROYECTOS PERSONALIZADOS DE INCLUSIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y EL DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Desarrollo de actuaciones en personas vulnerables en situación de riesgo o exclusión social perceptoras del Ingreso Mínimo Vital o de la Prestación Aragonesa Complementaria del IMV con las que se está llevando un plan de atención social desde los Servicios Sociales Comunitarios y precisen intervenciones educativas y formativas de ajuste, compensación y desarrollo de competencias personales, sociales y laborales.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:



La línea de subvención financiaría proyectos personalizados de inclusión social, que se llevarán a cabo a través de los itinerarios integrales de inclusión individualizados.

d) Plazo necesario para su consecución:

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables previstas será de doce meses. El período de desarrollo de los proyectos comprenderá las actuaciones realizadas desde el 1 de julio de 2022 a 30 de junio de 2023.

e) Costes previsibles:

El presupuesto de la convocatoria para 2022 es de 4.850.000,00 €.

f) Fuente de financiación:

Financiado con el Convenio firmado entre Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y previsión Social y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

g) Plan de acción:

Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

h) Indicadores:

Número de solicitudes y número de personas participantes por entidad.

Número de personas participantes en el proyecto piloto:

Grupo de intervención y

grupo control.

#### **Cuatro. - Se modifican las siguientes líneas en el Instituto Aragonés de la Juventud**

1. En relación a la Línea de subvención 460041: PROYECTOS DE JUVENTUD EN ENTIDADES LOCALES y Líneas de subvención 780205 y 760159: ESPACIOS E



## INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES.

En el apartado plan de acción, las referencias a la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, se sustituyen por las bases reguladoras actualmente vigentes, aprobadas mediante Orden CDS/1427/2021, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades que integran la Administración Local en Aragón, gestionadas por el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Juventud.

Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

María Victoria Broto Cosculluela

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES